

**Circular No. 2019201000017X del 5 de diciembre de 2019**

- PARA:** Contribuyentes y beneficiarios del FEP Palmero, suscriptores de los convenios marco de estabilización (CME) y de los convenios marco de compromiso de destino (CMCD)
- DE:** Secretaría Técnica del FEP Palmero
- ASUNTO:** Actualización de los grupos de Mercado y de los valores de acceso y logística de referencia del FEP Palmero Programa Aceite de Palma de Ecuador

De acuerdo con lo establecido en los artículos 6º y 7º del Acuerdo 218 de 2012 y como resultado del procedimiento de seguimiento y periódica actualización de los valores de acceso y logística, requeridos para el cálculo de las operaciones de estabilización, el Comité Directivo del FEP Palmero, en reuniones realizadas el 24 octubre y 3 de diciembre de 2019, realizó cambios en la agrupación de los mercados de consumo diferentes a Colombia para el aceite de palma.

Los cambios realizados corresponden al Mercado de Ecuador, el cual fue separado del Grupo No. 1, y quedó clasificado como Grupo de Mercado No. 4, para el programa de estabilización del aceite de palma.

Así mismo, se actualizaron los valores de acceso y logística de la metodología para las operaciones de estabilización para el Mercado de Ecuador y el flete marítimo para la Zona Sur Occidental del Grupo de Mercado No. 2.

Los cambios señalados quedaron establecidos de la siguiente forma:

1) Agrupación de los mercados

Para efectos de las operaciones de estabilización, los mercados de consumo diferentes a Colombia se agruparán así:

Programa aceite de palma

- Grupo 1: Venezuela
- Grupo 2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú.
- Grupo 3: Europa, Chile y resto del mundo
- Grupo 4: Ecuador

2) Condiciones de acceso y logística e indicadores de precios para las operaciones de estabilización de aceite de palma

Si bien los cambios realizados aplican para el nuevo Grupo de Mercado 4, correspondiente a Ecuador y para el Grupo de Mercado 2, respecto a la zona Suroccidental, se informan las condiciones de acceso y logística de todos los Grupos de Mercado de la metodología para las operaciones de estabilización del aceite de palma.

Acorde con lo anterior, los indicadores de precios para las operaciones de estabilización para los correspondientes grupos de mercado diferentes de Colombia, para el caso del aceite de palma, se calcularán de la siguiente forma,

Aceite de Palma Crudo-Zona Norte

Mercado	Indicador – IPM_{cpo}
Grupo 1 – Venezuela	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$9
Grupo 2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$55
Grupo 3 –Europa, Chile y resto del mundo	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$63
Grupo 4 – Ecuador	IPM (CIF Rotterdam P1) - US\$57

Aceite de Palma Crudo-Zona Central

Mercado	Indicador – IPM_{cpo}
Grupo 1 – Venezuela y Ecuador	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$26
Grupo 2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$72
Grupo 3 –Europa, Chile y resto del mundo	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$80
Grupo 4 – Ecuador	IPM (CIF Rotterdam P1) - US\$74

Aceite de Palma Crudo-Zona Oriental

Mercado	Indicador – IPM_{cpo}
Grupo 1 – Venezuela	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$42
Grupo 2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$87
Grupo 3 –Europa, Chile y resto del mundo	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$95
Grupo 4 – Ecuador	IPM (CIF Rotterdam P1) - US\$90

Aceite de Palma Crudo-Zona SurOccidental

Mercado	Indicador – IPM_{cpo}
Grupo 1 – Venezuela	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$2
Grupo 2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$55
Grupo 3 –Europa, Chile y resto del mundo	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$83
Grupo 4 – Ecuador	IPM (CIF Rotterdam P1) - US\$50

Dicha actualización aprobada mediante Acuerdo No. 425 del 3 de diciembre, se aplicará en el cálculo de la metodología para las operaciones de estabilización del programa de aceite de palma, a partir del **3 de diciembre de 2019**.

Lo dispuesto en el Acuerdo No. 418 del 24 de octubre de 2019, se aplicará sólo para los días 1 y 2 de diciembre en el cálculo de la metodología para las operaciones de estabilización del programa de aceite de palma, las cuales se detallan en el anexo de la presente circular.

Cordialmente,



JULIO CESAR LAGUNA LOAIZA
Secretario Técnico FEP Palmero

Anexo 1. Condiciones de Acceso y Logística Mercado de Ecuador (Acuerdo 418 del 24 de octubre de 2019, vigente 1 y 2 de diciembre de 2019)
Aceite de Palma Crudo-Zona Norte

Mercado	Indicador – IPM_{cpo}
Grupo 1 – Venezuela	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$9
Grupo 2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$55
Grupo 3 –Europa, Chile y resto del mundo	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$63
Grupo 4 – Ecuador	IPM (CIF Rotterdam P1) + US\$144

Aceite de Palma Crudo-Zona Central

Mercado	Indicador – IPM_{cpo}
Grupo 1 – Venezuela y Ecuador	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$26
Grupo 2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$72
Grupo 3 –Europa, Chile y resto del mundo	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$80
Grupo 4 – Ecuador	IPM (CIF Rotterdam P1) + US\$127

Aceite de Palma Crudo-Zona Oriental

Mercado	Indicador – IPM_{cpo}
Grupo 1 – Venezuela	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$42
Grupo 2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$87
Grupo 3 –Europa, Chile y resto del mundo	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$95
Grupo 4 – Ecuador	IPM (CIF Rotterdam P1) + US\$111

Aceite de Palma Crudo-Zona SurOccidental

Mercado	Indicador – IPM_{cpo}
Grupo 1 – Venezuela	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$2
Grupo 2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$55
Grupo 3 –Europa, Chile y resto del mundo	IPM (CIF Rotterdam P1) – US\$83
Grupo 4 – Ecuador	IPM (CIF Rotterdam P1) + US\$151